

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – NO LABORAL
DEMANDANTE	AGROPECUARIA LAS HUERTAS S.A.S.
DEMANDADO	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA
RADICADO	05001 33 33 024 2019 00057 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo resuelto por Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Cuarta de Oralidad, en providencia del día cuatro (04) de marzo de dos mil veinte (2020), por medio de la cual, se **REVOCÓ** la decisión proferida por esta Judicatura en la audiencia inicial realizada el 13 de febrero de 2020, en la cual se denegó el decreto de las pruebas solicitadas por la parte demandante dentro del término de traslado de las excepciones.

Una vez ejecutoriado el presente auto, el Despacho se pronunciará respecto al decreto o no de las pruebas solicitadas por la parte actora, de conformidad con lo ordenado por el *ad quo*.

NOTIFÍQUESE

**MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA
JUEZ**

NOTIFICACION POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRONICOS** el auto anterior.

Medellín, 18 de septiembre de 2020, fijado a las 8:00 a.m.

LAURA ALEJANDRA GUZMÁN CHAVARRÍA

Secretaria

Firmado Por:

MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA

Nulidad y Restablecimiento del Derecho – No laboral
Demandante: Agropecuaria Las Huertas S.A.S.
Demandado: CORANTIOQUIA
Rad: 05001 33 33 024 **2019 00057** 00

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5b2bfd894e2368a8e4a982c16601338f5afb18a82f082baba65c3063f8d2cdca
Documento generado en 17/09/2020 06:13:55 a.m.